

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 **50 2020 00083 00**

Para los efectos contemplados en el artículo 228 en concordancia con el artículo 409 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandante el dictamen pericial que precede, presentado por el apoderado judicial del extremo pasivo.

En firme esta decisión ingrese al despacho para proceder conforme indica el numeral 1 del artículo 410 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
-2-

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a829d1401014fc6142178210f82ced4fc2d00ff6f0ee6f50414fbb19da7389e2

Documento generado en 05/04/2021 03:46:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**